

**CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NOJA Y SEO/BIRDLIFE (SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE LA REDNATURA2000 EN EL MUNICIPIO DE NOJA**

En Noja, a la fecha de la firma electrónica.

**REUNIDOS**


De una parte, Don Miguel Ángel Ruiz Lavín, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Noja, en su calidad de Presidente de la Corporación, facultado para la firma del presente convenio, en virtud de las funciones que le son propias, de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; asistido por la Secretaria municipal Doña Ana Fernández Suárez que da fe de este acto.

Y de otra, Doña Asunción Ruiz Guijosa, Directora Ejecutiva de la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), NIF: G-28795961, actuando en nombre y representación de la misma.

**EXPONEN:**

**Primero:** Que en los términos que establece la legislación sobre régimen local, los Ayuntamientos tienen atribuidas competencias en materia de medio ambiente que incluyen la protección y mejora del mismo y el desarrollo de actividades de Educación Ambiental, con el fin de acercar e implicar a los vecinos en la realidad socioambiental local y establecer cauces de participación activa en el camino hacia el desarrollo sostenible.

Firma 2 de 2	ANA FERNANDEZ SUAREZ	06/07/2018	SECRETARIA
Firma 1 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	06/07/2018	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	867c2748e44b429386b27be95a2b8981001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>	

**Segundo:** Que el Ayuntamiento de Noja viene desarrollando en los últimos años una serie de políticas encaminadas a la recuperación, restauración y puesta en valor de su patrimonio natural.


**Tercero:** Que el Ayuntamiento de Noja está enclavado en un área de importancia estratégica para la conservación de la biodiversidad y en especial las aves, como es el Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, que forma parte de la Red Natura 2000 y el convenio de Ramsar.

**Cuarta:** Que entre los fines estatutarios de SEO/BirdLife figura de modo preferente el de promover entre los ciudadanos el conocimiento, aprecio y respeto a las aves y la naturaleza en general contribuyendo a la creación de una conciencia social acerca de los problemas ambientales e implicando a los ciudadanos en la protección de su entorno a distintas escalas. Es también objetivo prioritario de SEO/BirdLife el estudio y conservación de las aves y sus hábitats.

**Quinto:** Que SEO/BirdLife viene desarrollando desde el año 2012 un programa de acciones destinado a poner en valor los recursos naturales de Noja como elemento turístico y contribuir a la conservación del parque natural de las marismas de Santoña, Noja y Joyel a través de las infraestructuras de uso público que se han puesto en marcha.

En consecuencia, capacitados para su firma y de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes acuerdan formalizar el presente **Convenio de Colaboración**, que articulan a tenor de las siguientes:

Firma 1 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	06/07/2018	ALCALDE
Firma 2 de 2	ANA FERNANDEZ SUAREZ	06/07/2018	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	867c2748e44b429386b27be95a2b8981001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>	

**CLAUSULAS:**

**Primera.- Objeto del convenio.-**

Constituye el objeto del presente Convenio establecer los mecanismos de colaboración para el año 2018, necesarios entre el Ayuntamiento de Noja y SEO/BirdLife para el desarrollo de acciones de Investigación, Conservación y Educación Ambiental en el ámbito de los espacios de la RedNatura2000 pertenecientes al Municipio de Noja.


**Segunda.- Descripción de las actividades.-**

En el desarrollo de las actividades propias de SEO/BirdLife serán objeto de subvención los siguientes gastos, realizados y pagados dentro del ejercicio 2018:

- a) Investigación, creación de una estación de anillamiento científico: 18 jornadas de anillamiento.
- b) Conservación, restauración de los sistemas dunares de Noja: 4 jornadas de conservación de las dunas con escolares del municipio.
- c) Educación y divulgación ambiental: 4 talleres y salidas didácticas con los escolares, curso de anillamiento, curso de iniciación a las aves acuáticas, curso de dibujo de la naturaleza, talleres en la Feria Econoja 2018 así como edición de material divulgativo.

Todas las anteriores actividades se encuentran detalladas en la memoria denominada “Plan de Trabajo Noja con la RedNatura2000” que se acompaña como anexo a este convenio.

Firma 2 de 2	ANA FERNANDEZ SUAREZ	06/07/2018	SECRETARIA
Firma 1 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	06/07/2018	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	867c2748e44b429386b27be95a2b8981001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>	

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se supere el 100% del coste de la actividad.

**Tercera.- Compromisos de las partes.-**

A) El Ayuntamiento de Noja aportará la cantidad de 15.000,00 Euros en concepto de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 172 48 01 del Presupuesto General vigente.


La subvención directa se concede al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, al estar prevista de forma nominativa en el Presupuesto General Vigente.

El pago se recibirá por anticipado una vez suscrito este convenio.

Corresponde al Ayuntamiento de Noja el control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención que se otorga, pudiendo adoptar al respecto cuantas medidas sean necesarias al efecto, que deberán observarse inexcusablemente por el destinatario de la misma.

En ningún caso el Ayuntamiento de Noja asumirá obligación alguna de carácter laboral y de ninguna otra clase respecto al personal que la Asociación destine a la ejecución del programa objeto del presente convenio; en tanto en cuanto, el referido personal debe ser aportado por la Asociación, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales, o de otra índole que puedan existir; sin que en ningún caso alcance el Ayuntamiento de Noja responsabilidad alguna directa o indirecta por tales conceptos.

Firma 2 de 2	ANA FERNANDEZ SUAREZ	06/07/2018	SECRETARIA
Firma 1 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	06/07/2018	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	867c2748e44b429386b27be95a2b8981001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>	

El Ayuntamiento de Noja designará los correspondientes representantes para formar parte de la Comisión de Seguimiento y comunicarlo a SEO/BirdLife en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

B) El SEO/BirdLife se compromete a:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.

Acreditar ante la Administración la realización de la actividad.

Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran.


Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.

Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Acreditar con anterioridad a la propuesta de resolución que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Firma 2 de 2	ANA FERNANDEZ SUAREZ	06/07/2018	SECRETARIA
Firma 1 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	06/07/2018	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	867c2748e44b429386b27be95a2b8981001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>	

Colaborar en todos aquellos actos y eventos municipales que organice el Ayuntamiento, para los que solicite su colaboración y que sean de similar naturaleza y finalidad a los propios de dicha Asociación.

Designar los correspondientes representantes para formar parte de la Comisión de Seguimiento y comunicarlo al Ayuntamiento de Noja en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

No ceder a terceros los resultados de los trabajos específicos que pudieran resultar del acuerdo realizado en el presente Convenio, sin consentimiento del Ayuntamiento de Noja.

Atender a las consultas realizadas por el Ayuntamiento de Noja en las materias acordadas por el presente convenio y asesorar al mismo en las cuestiones relativas al mismo.


**Cuarta.- Publicidad**

En las publicaciones y demás soportes publicitarios que pudieran resultar de los trabajos realizados a partir del desarrollo del presente Convenio, constaran los nombres y los logotipos de las entidades firmantes del mismo.

**Quinta.- Justificación del Gasto.-**

El beneficiario deberá justificar la cantidad concedida con anterioridad al 31 de diciembre de 2.018, presentando una Memoria ante el Ayuntamiento de Noja, aportando facturas, nóminas, tributos, cotizaciones a la Seguridad Social o demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa y su pago correspondiente, realizados y pagados dentro del ejercicio 2.018:

Firma 2 de 2	ANA FERNANDEZ SUAREZ	06/07/2018	SECRETARIA
Firma 1 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	06/07/2018	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	867c2748e44b429386b27be95a2b8981001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>	

Contenido de la memoria en bloques separados:

a) Memoria técnica:

- Memoria en la que se desarrolle las actividades a que se hace referencia en la cláusula segunda, con indicación de fechas, participantes, resultados, etc.
- Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para la misma actividad, o en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido.
- Declaración jurada de la Entidad por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución de la actividad subvencionada.

b) Memoria económica:


- Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales y su copia así como de la justificación de su pago.

Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Noja.

**Validez de los documentos:**

1. Ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.
2. El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (NIF/CIF)

Firma 2 de 2	ANA FERNANDEZ SUAREZ	06/07/2018	SECRETARIA
Firma 1 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	06/07/2018	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	867c2748e44b429386b27be95a2b8981001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>	

3. Tener relación directa los gastos generados con la actividad.
4. Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
5. Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de las obligaciones de facturación:

- Numero de factura y en su caso, serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como destinatario de la factura.
- NIF y domicilio, tanto del emisor como destinatario de la factura.
- Descripción de las operaciones y fecha de su realización.
- Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.


**Justificación de pagos realizados:**

Justificantes acreditativos del pago de los gastos realizados; se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Para gastos superiores a 600,00 Euros, el pago se efectuará preferentemente a través de medios bancarios.

Los pagos pueden ser acreditados mediante al menos una de las formas que se enumeran a continuación:

- a) Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- b) Transferencia bancaria nominativa.
- c) Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- d) Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.
- e) Extracto bancario nominativo.
- f) Pago nominativo realizado a través de Internet.

Firma 2 de 2	ANA FERNANDEZ SUAREZ	06/07/2018	SECRETARIA
Firma 1 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	06/07/2018	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	867c2748e44b429386b27be95a2b8981001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>	

g) Recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y NIF.

La falta de justificación de la inversión o el incumplimiento del objeto y finalidad de la misma, dará lugar al reintegro de los fondos transferidos y a la pérdida del resto de la subvención otorgada, acordándose el reintegro, previa tramitación del correspondiente expediente y con audiencia de la entidad perceptora, con arreglo al procedimiento previsto en Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

**Sexta.- Modificación y resolución.-**

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la formalización del oportuno Acuerdo de Modificación.

Serán causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes o decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito, al menos, con tres meses de antelación a la fecha prevista de vencimiento.

**Séptima.- Duración y prórroga.-**


El presente convenio de colaboración tendrá vigencia durante el ejercicio 2018.

**Octava.- Régimen jurídico y resolución de conflictos.-**

El presente convenio se suscribe al amparo del artículo 16.2 y 22.1 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en Ley 38/2003, de 17 de

Firma 2 de 2	06/07/2018	SECRETARIA
ANA FERNANDEZ SUAREZ		
Firma 1 de 2	06/07/2018	ALCALDE
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	867c2748e44b429386b27be95a2b8981001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>	

Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La prerrogativa de interpretar el convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución determinar los efectos de estas, corresponden al Ayuntamiento de Noja.


En caso de litigio ambas partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa.

**Novena.- Comisión de Seguimiento**

A partir de la firma del Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento del mismo, integrada por los representantes que designe el Ayuntamiento de Noja y los que designe SEO/BirdLife para su representación, cuyos nombres se notificarán a las dos partes y que se reunirán al menos una vez al año y, además, siempre que lo solicite por escrito una de las partes. Además de las personas designadas por ambas partes, podrá solicitarse, previa comunicación entre las partes, la presencia de expertos o personas interesadas en alguno de los temas a tratar.

El desarrollo de los contenidos propios de las actuaciones que se generen como fruto de este Convenio serán evaluadas en esta Comisión. La Comisión de Seguimiento resolverá cuantas cuestiones se planteen en el normal desarrollo del Convenio, siempre que las modificaciones introducidas no desvirtúen el objeto del mismo.

Firma 2 de 2	ANA FERNANDEZ SUAREZ	06/07/2018	SECRETARIA
Firma 1 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	06/07/2018	ALCALDE


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	867c2748e44b429386b27be95a2b8981001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>	

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

1. El presente convenio no limita la capacidad de las partes para acordar la realización de otras actividades conjuntas o convenios adicionales.
2. El presente convenio no limita la independencia de las actividades y acciones desarrolladas por el beneficiario.

Así lo dicen y otorgan las partes intervinientes en señal de conformidad y lo firman en prueba de ello en el lugar y día señalados en el encabezamiento.

Firma 1 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	06/07/2018	ALCALDE
Firma 2 de 2	ANA FERNANDEZ SUAREZ	06/07/2018	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	867c2748e44b429386b27be95a2b8981001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>	